Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 30/2013
SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, de la Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PROMEDENT S.A., domiciliada en Tte. Fariña 1321 c/ Capitán Figari de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfredo Menini Arancet, con C.I. N° 5.692.143.-, en su carácter de representantes legales de la cita firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación de SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de "SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO", prestados por el PROVEEDOR a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones y aclaraciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2013 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 110/13, hasta la suma de G. 350.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en los ejercicios fiscales 2014 y 2015,

Fernando Mart...ez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2012.

4. RELACION ENTRE LAS PARTES

LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designa como su Representante a la Dirección de Recursos Humanos a la Coordinación de Recursos Administrativos – Dpto. Servicios Generales, quienes tendrán a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente Contrato.-

Para los fines de la fiscalización y control del servicio, LA CONTRATANTE estará representada por un fiscal designado por su Representante.-

LA CONTRATANTE, a través del fiscal designado por su representante, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá toda cuestión que surja con EL ASEGURADOR, acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, de la forma de llevarse a cabo y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR se harán exclusivamente por escrito.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 6/12, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 108 de fecha 27 de setiembre de 2013.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 21 meses, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.
La validez de la contratación en los ejercicios fiscales 2014 y 2015, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Fernando Mart...ez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO M... MANCUELLO
Representante
PROVIDENT S.A.
DONTOS

Aduana
Paraguay

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (G. 993.195.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (G. 1.986.390.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios adjudicados, conforme a los montos ofertados.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MESES	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SEGURO ODONTOLOGICO	750	1.051	21	EVENTO	MENSUAL	94.590.000	1.986.390.000

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los servicios requeridos conforme a los términos del Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas, establecidos en el pliego de Bases y Condiciones será brindado en los centros asistenciales habilitados por la Contratista, de conformidad a la oferta presentada por la misma.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para tal efecto el PROVEEDOR presenta la Garantía de fiel cumplimiento de contrato a través de una póliza extendida en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio que da origen a este instrumento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán por mes vencido conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y remisión correspondiente. No se otorgarán anticipos. El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

· Numero de Resolución que lo adjudica.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

· Numero de Contrato Vigente.
· Numero de Factura.
· Monto solicitado en Guaraníes.
· Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión y/o documento respectivo con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario, al día.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el o los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:
· La Dirección Nacional de Aduanas no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos fiscales y de la seguridad social.
· Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0,5% del monto total de la factura mensual por cada semana de atraso, a ser aplicado por cada caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios comprobada del Proveedor. Se entenderá como falta de prestación la negativa comprobable de un prestador a dar algún servicio a cualquier persona asegurada.

La convocante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Las multas serán aplicadas hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 35 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en los REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (SECCIÓN III DEL PBC, que da origen al proceso), las Adendas y aclaraciones emitidas, la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO MENDEZ ARANCET
Representante
PROMEDENT S.A.
DONTOS

Aduana
Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción a los 30 días del mes de setiembre de 2013.

CONTRATANTE

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

EDUARDO MENINI ARANCET
Representante
MEDENT S.A
ODONTOS